

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

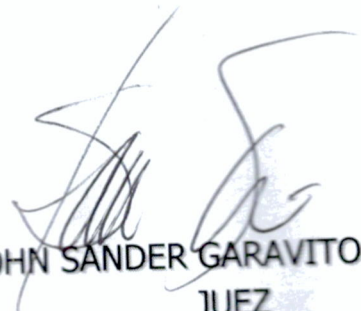
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00102

Visto que según lo informado por la parte demandante la terminación pretendida es por pago parcial de la obligación "*debido a que la señora Marleny Galindo León realizó la normalización de crédito*", se insta a la parte demandante para que efectué la petición ajustada a una de las formas de terminación del proceso establecida por la ley, acatando las disposiciones que para cada una establece.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-23 de 14 de febrero de 2022.